

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2019-00191-00
PROCESO. EJECUTIVO LABORAL (CUMPLIMIENTO SENTENCIA)
DEMANDANTE JAVIER OLIVO CABALLERO
DEMANDADO. AGROSAGRADOS SAS.
SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario con la solicitud de cumplimiento de sentencia.
Ciénaga, octubre 18/2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Solicita JAVIER OLIVO CABALLERO, por medio de apoderado judicial ejecución en contra de AGROSAGRADOS SAS de la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Segunda Laboral del H Tribunal Superior de Santa Marta de fecha 21 de febrero de 2023, por medio de la cual se modificó los numerales 1,3,4,y 5 de la sentencia de primera instancia de fecha 16 de septiembre de 2022 y condenó a la demandada a pagar al demandante los siguientes conceptos: Cesantías \$833.729.00, Intereses de cesantía \$90.059.52, Primas \$833.729.00, vacaciones \$416.864.00, Indemnización moratoria del art.99 Ley 50/90 \$7.770.619.07, Indemnización moratoria del art. 65 del CST la suma de \$26.041.40 diarios desde la fecha de terminación del contrato hasta cuando se verifique el pago de las prestaciones sociales, pagar al fondo de pensiones al que estaba afiliado el demandante el cálculo actuarial realizado por la respectiva entidad por el periodo comprendido del 12 de noviembre de 2016 al 1 de enero de 2018, más las agencias en derecho por \$2.917.760.00 sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

La demandada con fecha 17/04/2023 consignó a la parte demandante el título judicial No.251922, por valor de \$10.442.252.07 a favor del demandante suma que fue ordenada el pago a la parte demandante mediante auto de fecha 8 de mayo de 2023, que se descontará del total de las condenas emitidas en la sentencia.

Como el despacho observa que lo pedido es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada y presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo reglado por los artículos 100 del CPL y 422 del CGP se:

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago a favor de **JAVIER OLIVO CABALLERO**, con CC No.8.816.915 contra **AGROSAGRADOS SAS**, con NIT 900941985-1 por los siguientes conceptos:

La suma de \$833.729.00 por concepto de CESANTIAS

La suma de \$90.059.52 por concepto de INTERESES DE CESANTIA

La suma de \$833.729.00 por concepto de PRIMA DE SERVICIOS

La suma de \$416.864.80 Por concepto de VACACIONES

La suma de \$7.770.619.07, por concepto de INDEMNIZACION POR NO CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES (ART.99 I.50/90)

La suma de \$26.041.40 diarios a partir del 2 de enero de 2018 hasta el 16 de abril de 2023 para un total de 1904 días para un total de \$49.582.825.60 M.l.

La suma de \$2.917.760.00 por concepto de AGENCIAS EN DERECHO.

Notifíquese personalmente del mandamiento de pago a AGROSAGRADOS SAS., teniendo en cuenta que con fecha 18/05/2022 se dictó auto de obediencia a lo resuelto por el superior y el 26/05/2023 la parte demandante solicitó el cumplimiento de sentencia excediendo el tiempo establecido en el inciso 2 en el artículo 306 del CGP para notificar dicho mandamiento por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c73e69acc0dffa3c8f3313099f066247909c8be34a781300fdae1d771ca6e**

Documento generado en 19/10/2023 02:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>